



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 735.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISION DE RECURSOS A LA EMBAJADA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY EN ITALIA, DEL OBJETO DEL GASTO 846 SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

Asunción, 27 de julio de 2017

**VISTO:** La Resolución MRE N° 210 del 10 de marzo de 2017, Por la cual se conforma el Comité Coordinador para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior, se reglamentan los procedimientos institucionales de aprobación, distribución y utilización del Objeto del Gasto 846 “Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado”, y se asignan funciones a la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero (DACPE), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 264 del 24 de marzo de 2017, que en su art. 3° dice: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a habilitar en concepto de Fondo de Reserva la suma de US\$. 50.000 (Dólares americanos cincuenta mil), dicho fondo será repuesto automáticamente cuando el monto utilizado haya alcanzado el 90% del total autorizado en el presente artículo, para el desembolso a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares a fin de atender pedidos urgentes y/o situaciones excepcionales evaluadas por el Comité Coordinador para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior, conforme a la disponibilidad presupuestaria y al plan financiero; y

Que las disposiciones relacionadas con la ejecución presupuestaria están contenidas en la Ley N° 1535/1999 y establecen los lineamientos generales de la ejecución presupuestaria.

Que de conformidad al Acta N° 3/17 del 25 de julio de 2017, el Comité Coordinador para Asistencias Sociales a Connacionales en el Exterior, determinó la distribución de los fondos.

La Nota SR/SE/SG/DGDHySS/N° 168/17 del 24 de julio de 2017, mediante la cual el Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, solicita los buenos oficios de la Cancillería Nacional a fin de que arbitre los mecanismos necesarios para cubrir el costo total de traslado del compatriota fallecido Lupo Isaias Fernández, hasta Paraguay. Asimismo la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, se compromete a reintegrar la totalidad del importe asumido por la Cancillería Nacional en este caso.

Que por dictamen VMAAT/DAL/N° 126/17 del 26 de julio de 2017, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que no pone objeción alguna, en razón que el mismo se halla ajustado en derecho. Por lo que este proceso deberá seguir su curso a través de los canales pertinentes, a los efectos de su formalización mediante la suscripción de la Resolución por parte del Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 735.-*

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISION DE RECURSOS A LA EMBAJADA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY EN ITALIA, DEL OBJETO DEL GASTO 846 SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017.

-2-

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la remisión de recursos a la Embajada de la República del Paraguay en Italia, destinados a connacionales en el exterior, del objeto del gasto 846 Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, durante el ejercicio fiscal 2017.

Art. 2° Establecer el monto a ser remitido en concepto de Subsidios y Asistencia Social, conforme a la siguiente distribución:

N°	Representación Nacional	Monto Autorizado US\$.
1	Embajada del Paraguay en Italia	12.000,00
	<b>Total</b>	<b>12.000,00</b>

Art. 3° Imputar esta erogación al Objeto del Gasto 846 Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, rubro presupuestario incluido en el Presupuesto General de la Nación en el Tipo 1 Presupuesto de Programas de Administración, Programa 001 Administración General, Unidad Responsable 01 Dirección Superior.

Art. 4° Determinar que las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares que reciban los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberán cumplir con las normativas de uso y rendición de cuentas del destino de los fondos transferidos.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_